



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2732/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – BULAY ALEJANDRO JOSÉ";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 175/2019 y anexos, de fecha 18 de enero del año 2019, se llamó a convocatoria pública para la selección de DOS (2) personas para cubrir el puesto de Guías para el Museo del Carnaval, en la órbita de la Dirección de Cultura, bajo la modalidad de "Personal Contratado No Permanente", previa conformación del orden de mérito por parte del personal idóneo, a tal fin, conforme las disposiciones establecidos en el Decreto Reglamentario n.º 2037/2017 y Anexo I y II.

Que, luego de establecerse un orden de mérito previsto en el artículo 8º del Decreto n.º 2037/2017, conformado por: 1º.- DALLAGLIO, María Renata, DNI N° 27.467.336; 2º.- FAIAD, Alicia Marcela, DNI n.º 20.243.298; 3º.- BULAY Alejandro José, DNI n.º 25.711.359; 4º.- FERRARI Silvana María, DNI n.º 18.561.291; 5º.- PIQUET, Natacha, DNI n.º 24.245.146; por Decreto n.º 814/2019, se adjudicaron los puestos de Guía del Museo del Carnaval en la órbita de la Dirección de Cultura, a la Licenciada en Artes María Renata DALLAGLIO y a la Señora Alicia Marcela FAIAD.

Que, mediante Decreto n.º 783/2020, tramitado en expediente n.º 7619/2019, se renovó el contrato hasta el día 31 de enero del año 2020 de la Licenciada en Artes María Renata DALLAGLIO, y concluida tal fecha se resolvió de común acuerdo no renovar el mismo, aduciendo que la trabajadora tenía motivos personales que la llevaron a no continuar con el vínculo contractual.

Que, por lo expuesto, la Directora de Cultura, Señora Silvana María FERRARI, se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicitando que se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación del Señor Alejandro José BULAY, DNI n.º 25.711.359, de acuerdo a lo dispuesto en el Título I, Artículo 2º y 10º del Decreto n.º 2037/2017, en reemplazo de la Señora DALLAGLIO, en razón a que el mencionado, quedó en tercer lugar en orden de mérito en la convocatoria realizada, poseyendo los conocimientos necesarios para promover la difusión, comunicación institucional, investigación y exhibición, con un marcado rol social y reconocido por prestar un servicio de calidad a la comunidad, desarrollar el área de Servicios Educativos del Museo del Carnaval, fortalecerlo como espacio de construcción ciudadana, fomentando su participación activa en la sociedad.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación del Señor Alejandro José BULAY.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE la contratación del Señor Alejandro José BULAY, DNI n.º 25.711.359, domiciliado en calle Maestra Torrilla n.º 2380 de esta ciudad, para cumplir tareas como guía del Museo del Carnaval de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, quien percibió como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2021, y la suma mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 28.235,11) neto por todo concepto en el transcurso de los meses de julio y diciembre del año 2021, por el cumplimiento de una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato del Señor Alejandro José BULAY, DNI n.º 25.711.359, para el cumplimiento de tareas como guía del Museo del Carnaval de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, percibiendo por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 33.882,13) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022; y a partir del día 1º de enero del año 2023 percibirá un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 72.850,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3.º Que la presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procésase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal